



PERMISO  
PROVISIONAL

SEM000335

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

13-enero-2022

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: Bierne 07d@15

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: LOPEZ LOPEZ EDUARDO  
UBICACIÓN: REPUBLICA DE BOLIVIA.  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: DELICIAS  
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 180 MTS.

EXTERIOR: 17

INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$1,738.50

DIAS AMPARADOS: 63

VIGENCIA A PARTIR DE: 18-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a
MARTES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Ruth Huichalde*

AUTORIZO

En nombre de  
**TLAQUEPAQUE**  
MUNICIPIO  
ESTADO DE JALISCO  
AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA CORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LOPEZ LOPEZ EDUARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y piratería.
- El tránsito y permanencia del público a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.